



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE -PAULO VI  
"EDUCACIÓN SIN FRONTERAS"

Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500 10018 2101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107 AA – 21. Teléfono fijo: 5284 658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500 10018 21 02. NIT 811 039 606-4 email: [nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co](mailto:nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co) Sitio Web: [ienuevohorizontemedellin.edu.co](http://ienuevohorizontemedellin.edu.co) Aprobada por Resolución Municipal Número 201 750 01 78 98 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

GD-19

V\_02  
03/11/2010

**CIRCULAR**

<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Medellín, septiembre 29 de 2023	<b>N°</b>	<b>15</b>	<b>ESTAMENTO:</b>	Rectoría
<b>DIRIGIDO A:</b>	Comunidad en General Medios de Comunicación Dr. Juan David Agudelo Restrepo Secretario de Educación Dr. Daniel Quintero Calle Alcalde de Medellín Dr. William Yeffer Vivas Lloreda Personero de Medellín Dr. Pablo Andrés Garcés Vásquez Contralor de Medellín Dr. Fabio Humberto Rivera Rivera Presidente Concejo de Medellín				
<b>ASUNTO:</b>	Denuncia Pública				

*"El amor por sí mismo y por el otro, lleva al hombre a la vivencia de su propia naturaleza, a conducirse dentro de la honestidad, la bondad, el respeto, el interés por el mejor estar propio y de los demás".*

*En el acontecer diario y la lucha por nuestros derechos, encontramos estructuras fuertes y poderosas, que no son realmente garantes de la dignidad como personas, ni de los derechos que nos protegen o permiten mejorar la calidad de vida. Esta situación no puede desviarnos de nuestra naturaleza, de nuestro deber de levantar la voz de protesta cuando evidenciamos que las cosas están mal; los oídos sordos de estas estructuras, no pueden convertirnos en sus aliados por nuestro silencio permisivo, ellos son y serán parte de los que se amparan en el poder para ignorar a quien reclama, esta situación nos exige a estar atentos y consecuentes con nuestros principios éticos individuales y colectivos, pues somos parte de una sociedad y en nuestro caso, de una comunidad vulnerada y de alguna forma, engañada.*

*Si bien es cierto que aquellos que hoy ocupan la estructura estatal, ostentan un lugar o cargo de poder decisorio y ejecutorio, nosotros como veedores de nuestra comunidad, tenemos un poder invaluable a nivel humano, la lucha por ser diáfanos y honestos, con la rectitud para reclamar el derecho a ser escuchados en nuestras inconformidades, críticas y propuestas. Es bueno y saludable para el alma y como ciudadanos, no callar y aceptar lo injusto por parte de estos funcionarios públicos, finalmente podrán salirse con las suyas, pero nosotros marcamos la diferencia al no ser parte de su indolencia con nuestras posiciones claras, de rechazo y denuncia a sus acciones y con la convicción del deber humano y ciudadano cumplido. Más que "ganar", es preservar nuestros valores naturales.*

*Ángel Giovanni Pardo Álvarez Rector*

Cordial Saludo,

Mediante Acuerdo N° 59 de 18 de agosto de 2022, bajo el concepto "Mantenimiento y Adecuación de Establecimientos Educativos Oficiales", Proyecto N° 200401 el Concejo de Medellín autorizó al alcalde adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias por un total para 2023 de ciento ochenta y dos mil millones de pesos (\$182.000.000.000) y para 2024 de ciento treinta y siete mil millones cuarenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos (\$137.047.368.233). De los dineros anteriores se destinan ochocientos noventaicuatro millones ciento catorce mil setecientos doce pesos (\$894.114.712) en la Sede Paulo VI (2023) y seiscientos siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$607.456.473) en la Sede Nuevo Horizonte N° 02 (2024).

Con estos dineros el Consejo Directivo vio una oportunidad para suplir la apremiante necesidad de tener un lugar adecuado para la práctica deportiva, ampliando el Patio de la Sede Paulo VI desde la malla separación con la UVA hasta el corredor del Bloque N° 03, para ello se debía



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE -PAULO VI  
“EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”

Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500 10018 2101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107 AA – 21. Teléfono fijo: 5284 658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500 10018 2102. NIT 811 039 606-4 email: [nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co](mailto:nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co) Sitio Web: [ienuevohorizontemedellin.edu.co](http://ienuevohorizontemedellin.edu.co) Aprobada por Resolución Municipal Número 201 750 01 78 98 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

GD-19

V\_02  
03/11/2010

**CIRCULAR**

mover las tres Palmeras que existen allí y trasplantarlas en otro sitio dentro de la sede, el rector fue el encargado entonces de llevar la vocería ante las organizaciones que se encargarían de la obra, en donde le manifestaron que se requería un permiso del Área Metropolitana y que el ingeniero de Infraestructura de la Secretaria de Educación de Medellín, sería el encargado de ello (30 de marzo de 2023), petición que el rector apoyó con una solicitud directa a este estamento el 05 de mayo de 2023, por considerar que había demora en la respuesta.

Ante la no respuesta del Área Metropolitana, el 24 de mayo de 2023 y antes de ingresar a la reunión del Consejo Directivo, el rector, en Comité de Obra (Acta de Comité de Obra N° 08 de mayo 24 de 2023) al cual asistieron 22 personas por parte de los encargados de las obras (04 de Infraestructura Secretaría de Educación, 02 de la EDU, 04 de la Interventoría y 12 del Consorcio Infraedu-Med), socializó que estaba convencido que el Proyecto “Vigencias Futuras” era un proyecto de ciudad, pero la no respuesta oportuna del Área Metropolitana, le aclaraba que su presunción, no era cierta y por ello con el objetivo de no retrasar más las obras, propondría al Consejo Directivo en esa misma mañana **omitir el movimiento de las Palmeras** e incluirlas como paisajismo en la ampliación del corredor del Bloque N° 03 y que les notificaría la respuesta de este estamento, la cual fue positiva (Acta N° 07 de mayo 24 de 2023). Comunicó entonces la decisión al ingeniero de Infraestructura y a la Secretaria de Educación mediante radicados N° 202310170007 y N° 202310171175 de mayo 29 de 2023, enviando copia a la ingeniera del Consorcio Infraedu Med vía WhasApp el 29 de mayo de 2023.

Siempre el rector como vocero del Consejo Directivo enfatizó que lo más importante, no era la cantidad de obras, sino la calidad de las mismas.

El rector indagó por qué no se estaba ejecutando la ampliación del corredor del Bloque N° 03 con la ingeniera a cargo de la obra (Consorcio Infra EDU) directamente el día martes 25 de julio de 2023 y expresó ella que no lo tenía considerado, que no lo sabía, el jueves 27 de julio el ingeniero de Infraestructura de la Secretaria de Educación para la Zona 01, expresó al rector que en este momento realizar lo solicitado generaba un sobre costo que debería ser asumido por la Institución. El rector entonces expresó que el sobre costo de ninguna forma podría asumirlo la Institución debido a que, primero no teníamos el dinero y segundo habíamos manifestado con suficiente antelación nuestro deseo, ante lo cual el ingeniero de Infraestructura de la Secretaria de Educación para la Zona 01, interpeló que el Consejo Directivo tendría que entender.

En reunión con la Comunidad Educativa el jueves 03 de agosto, los ingenieros de Infraestructura de la Secretaria de Educación de Medellín y del Consorcio INFRAEDU, no aceptaron lo manifestado en forma verbal al rector, solo expresaron que no se podía ampliar el corredor, en apoyo a ellos, el ingeniero de la Interventoría (EDU), explicó que las palmeras que hacían parte de la gradería eran un obstáculo y que no se podía hacer la obra, excusa con la que pretenden hacer ver a la comunidad como ingenua, acto que consideramos un irrespeto y que nos llevó a solicitar un concepto técnico de una empresa responsable para controvertir las aseveraciones impresas de estos tres ingenieros el viernes 04 de agosto de 2023, a solicitud del rector. El concepto técnico manifiesta que es completamente posible realizar la obra.

De acuerdo a las respuestas de las entidades a las que hemos acudido nos ha quedado claro que ya no se puede hacer nada, que la Comunidad no tiene voz en cuanto a la manifestación de sus necesidades, que son otros los encargados de definir cuáles de ellas se han de cubrir:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), esa empresa que ha sido famosa por los colegios que se inundaban en la década del 2.000 y que aquí en la sede Paulo VI en el año 2008 intervino el Bloque N° 02, que aún se inunda y que en este contrato se están haciendo las correcciones pertinentes, que en ese año a los quince (15) días de entrega, se le cayó el techo del Auditorio del Tercer piso, palabras más, palabras menos en comunicado del 15 de agosto de 2023, aclara que ellos son autónomos para decidir sobre los dineros entregados para el mejor estar de la Comunidad, que no se tiene en cuenta a la comunidad (“La intervención de la Institución Educativa se da a partir de un sinnúmero de necesidades previas que son identificadas y generadas acorde a visitas de verificación y recorridos



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE -PAULO VI  
"EDUCACIÓN SIN FRONTERAS"**

Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500 10018 2101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107 AA – 21. Teléfono fijo: 5284 658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500 10018 21 02. NIT 811 039 606-4 email: [nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co](mailto:nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co) Sitio Web: [ienuevohorizontemedellin.edu.co](http://ienuevohorizontemedellin.edu.co) Aprobada por Resolución Municipal Número 201 750 01 78 98 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

GD-19

V\_02  
03/11/2010

**CIRCULAR**

realizados por los profesionales de la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín (SEDM) a cada una de las sedes educativas que se requieren intervenir, esta información es analizada y procesada por las áreas de planeación y estructuración de la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU").

2. El Secretario de Educación ha propiciado espacios de dialogo por intermedio del Gerente Educativo con el ingeniero y el arquitecto de Infraestructura, quienes aún se enfocan en que las Palmeras son un obstáculo para la solicitud de ampliar el corredor, el arquitecto enfatiza en esa reunión, que además esta solicitud no es viable, debido a que por protocolo o ley (no me quedó claro), la intervención de las áreas comunes han de ser la última intervención, pero, extrañamente comenzaron por ahí. El Gerente Educativo ofrece como solución dejar nuestra necesidad manifiesta como prioridad para que la siguiente administración la tenga en cuenta.

**NECESIDADES Y SUEÑOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOLICITADOS POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**FINALMENTE, ESTO ES LO QUE NOS ENTREGAN. ¿POR QUÉ? SOLO HUBO NEGLIGENCIA Y POCAS ESCUCHA**



Aun pretenden convencernos de que los espacios que dejaron son una útil Gradería para los estudiantes, nosotros vemos allí un riesgo inminente para ellos y hacemos responsables a INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO INFRAEDU MED de todo accidente que su no atención genere en ese espacio.

La Secretaria de Educación de Medellín, en respuesta a la Contraloría (Radicado 1115-011-202300002710) expresa que "ha tenido en cuenta las solicitudes del Consejo Directivo y enfatiza en un consenso", pero la no ejecución de la ampliación del corredor del Bloque N° 03, enviada a ellos desde el 29 de mayo de 2023, es una prueba fehaciente de que su aseveración es falsa, porque el muro de contención se comenzó a construir la segunda semana del mes de julio de 2023, también contradice lo que asegura la EDU en su comunicación de agosto 15 de 2023, mediante la cual asevera que las necesidades las identifica el personal de la Secretaria de Educación y ellos analizan y aprueban.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE -PAULO VI  
“EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”

Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500 10018 2101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107 AA – 21. Teléfono fijo: 5284 658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500 10018 2102. NIT 811 039 606-4 email: [nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co](mailto:nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co) Sitio Web: [ienuevohorizontemedellin.edu.co](http://ienuevohorizontemedellin.edu.co) Aprobada por Resolución Municipal Número 201 750 01 78 98 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

GD-19

V\_02  
03/11/2010

**CIRCULAR**

En el mismo comunicado que reafirma lo escrito por la EDU en cuanto a que solo son ellas dos las entidades que participan y deciden qué hacer con las necesidades de las comunidades, expresan: “por parte del rector hemos tenido una barrera que de alguna forma ha repercutido en el efectivo desarrollo de las obras trazadas por el contratista y el distrito”. Con toda seguridad seguirán encontrando esta barrera porque mi compromiso no es con ellos, tengo claro que no soy de los mismos de ellos y que aunque mi jefe es el Secretario de Educación, mi compromiso es con la Comunidad Educativa en la cual me esté desempeñando y en este caso particular con ustedes que me han acogido durante estos quince años, además de que amo lo público, porque es de todos, porque nos tiene en cuenta a todos. Es la tercera vez en quince (15) años que se incumple con las obras contratadas para la Institución, en una ocasión fue un contador del acueducto que un contratista dejó dañado, luego unas luminarias del teatro que otro contratista no instaló, haciendo parte del contrato, la respuesta del ingeniero de infraestructura que continua “acompañando” a nuestra Institución, fue: “rector eso lo saco en otro contrato”, yo le expresé que así se estaba permitiendo que le robaran a la Institución, dialogué en su momento con una abogada de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Educación (no recuerdo su nombre) y me expresó que era dispendioso pelear con los contratistas por \$120.000 o \$150.000, pero para nosotros que recibimos recursos tan limitados significan resmas de papel, tóner, implementos de aseo, entre otros.

Nuestra denuncia posiblemente no tenga un piso jurídico para sanción, ello corresponde a las entidades creadas para tal fin, nuestra denuncia intenta evidenciar lo que aún pasa con los dineros públicos entregados con un objetivo de mejor estar de una comunidad, pero que finalmente ésta no tiene ni voz, ni voto para su utilización, porque sus necesidades propias son suplidas solo por las voluntades de quienes no hacen parte de ella, que siguen siendo sordos y ciegos ante ellas, acción que continúa marginando a la comunidad del derecho a elegir que considera es lo mejor para ella.

En la misma línea del actual alcalde cuando convocó a los rectores del núcleo 914 para que, como representantes de la Comunidad, designáramos el nuevo nombre de la Biblioteca España, porque era su deseo que ésta, se identificara en la ciudad como un símbolo de corrupción de la administración del alcalde que la construyó; hoy, invito a la comunidad a nunca olvidar que nuestro proyecto de mejora de la sede Paulo VI, no se realizó por negligencia, que somos una comunidad que no fue escuchada, que otros definen la prioridad de nuestras necesidades más sentidas. En aquel momento me negué férreamente a atender la solicitud del alcalde, con el apoyo de algunos pocos de mis compañeros, al saber el costo económico de esa reconstrucción (\$23.000.000.000) en una zona en donde se requiere inversión en la infraestructura de todos los colegios porque se estaban cayendo, en un país que recortó los presupuestos a los colegios desde los tratados de paz.

Mi invitación no genera costo económico alguno, solo es una invitación a que, en nuestra memoria y nuestro ser, quede que se debe continuar la lucha por los derechos de la comunidad, que este dinero que entrega el gobierno no es un regalo, es una compensación por todo lo que nos deben, que lo público se cuida y se vigila porque es de todos, porque es una retribución a lo que entregamos a los gobiernos, poco o mucho, no importa, pero se nos debe retribuir como parte integral de nuestra ciudad y el mayor agradecimiento que debemos manifestar, es propender siempre por el cuidado y conservación de las obras. Desde las instancias educativas estamos llamados a aportar a la solución: valorar lo público como el bien máspreciado de un Estado. Hacia allá está nuestro caminar.

Agradezco infinitamente el acompañamiento y apoyo de la comunidad, de todos los estamentos de nuestro Gobierno Escolar, al señor Luis Eduardo Jaramillo Vásquez, Líder de la Comunidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE -PAULO VI  
“EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”

Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500 10018 2101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107 AA – 21. Teléfono fijo: 5284 658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500 10018 2102. NIT 811 039 606-4 email: [nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co](mailto:nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co) Sitio Web: [ienuevohorizontemedellin.edu.co](http://ienuevohorizontemedellin.edu.co) Aprobada por Resolución Municipal Número 201 750 01 78 98 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

GD-19

V\_02  
03/11/2010

**CIRCULAR**

que tan pendiente ha estado siempre de nuestras necesidades en Planta Física y al señor Juan Pablo Estrada López Presidente de la Acción Comunal Popular N° 01, también a la Contraloría, al Jefe de Núcleo 914 y al Secretario de Educación y al Gerente Educativo por el interés manifestado.

Esta historia detallada reposa en una Carpeta en la Secretaria de la Institución para todo aquel que desee conocerla.

ASUNTO	REMITIDO A	RESPUESTA
Mayo 05 de 2023: Solicitud de intervención para mover Palmas que obstaculizan el desarrollo de una obra de interés general	Secretaria de Educación de Medellín Radicado N° 202310143166 de 08-05-2023	Radicado N° 202330226157 de 09-06-2023
	Área Metropolitana Radicado N° 00-016353 de 08-05-2023	No responde
Julio 27 de 2023: Exposición de la Situación (los encargados de la obra {Infraestructura Secretaria de Educación de Medellín, Consorcio Infraedu Med y Empresa de Desarrollo Urbano} no atendieron solicitud del Consejo Directivo (Acta del Consejo Directivo N° 08 de 24 de mayo de 2023) respecto a no mover las Palmas, ampliar corredor Bloque N° 03 hasta el extremo del muro de contención {Acta N° 08 Comité de Obra de 24 de mayo de 2023 y Radicados N° 202310170007 y N° 202310171175 de mayo 29 de 2023 })	Secretaria de Educación de Medellín Radicado N° 202310242458 de 28-07-2023	Radicado N° 202330326952 de 11-08-2023
	Alcalde de Medellín Radicado N° 202310242458 de 28-07-2023	Radicado N° 202330326952 de 11-08-2023
	Personero de Medellín Radicado N° 2023-000-000- 000-08313-RE de 28-07-2023	No responde
	Contralor de Medellín Radicado N° R202300002757 de 28-07-2023	Radicado N° 1115 – 011 – 202300002951 de 2023/08/18
	Concejo de Medellín Radicado N° 20232620028172 de 28-07-2023	Radicado N° 20232620004651 de 03/08/2023
Agosto 08 de 2023: Petición: Informe Técnico Detallado de la razón por la no cual es imposible la realización de la obra, de acuerdo a lo manifestado por los ingenieros representantes de Infraestructura de la Secretaria de Educación de Medellín, INFRAEDU y de la Interventoría ante la Comunidad Educativa.	Infraestructura Secretaria de Educación de Medellín Radicado N° 202310259907 de 10-08-2023	Radicado N° 202330326952 11/08/2023
	Consorcio Infraedu Med ( <a href="mailto:socialinfraedu@gmail.com">socialinfraedu@gmail.com</a> ) Enviado por correo electrónico el 10 de agosto de 2023 hora: 8:19am	Respuesta física 15 de agosto de 2023
	Empresa de Desarrollo Urbano ( <a href="mailto:info@edu.gov.co">info@edu.gov.co</a> ) Enviado por correo electrónico el 10 de agosto de 2023 hora: 8:19am	Respuesta física del 29 de agosto del 2023
	Consorcio Instituciones 2023 ( <a href="mailto:instituciones2023@gmail.com">instituciones2023@gmail.com</a> ) Enviado por correo electrónico el 10 de agosto de 2023 hora: 8:19am	No respuesta
Agosto 18 de 2023: Petición al Alcalde: Aclaración si las necesidades de infraestructura requeridas son las determinadas por los ingenieros trashumantes de la EDU y la Secretaria de Educación de Medellín o por la Comunidad Educativa beneficiaria	Alcalde de Medellín N° 202310274208 de 22-08- 2023	Radicado N 202330376158 Medellín, 07/09/2023

Mil Gracias por su atención

La Amada Presencia de Dios en Nosotros y Nuestras Familias

Ángel Giovanni Pardo Álvarez  
Rector